
BASES DE LA PROMOCIÓN
“Promo Momentos de conexión”
Kenvue Argentina S.A.
(las “Bases”)

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

Kenvue Argentina S.A. (anteriormente denominada Johnson & Johnson de Argentina S.A.C.e.I.), en adelante “Kenvue”, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad para toda la línea de productos distinguidos con la marca JOHNSON’S BABY® (“Productos”) está realizando una promoción destinada a participar de un Premio, en conformidad a lo establecido en las siguientes Bases (la “Promoción”).

SEGUNDO. VIGENCIA Y TERRITORIO DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción tendrá validez en todo el territorio de la República Argentina, excepto las provincias de Salta, Tierra del Fuego y Neuquén. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 01 de Agosto del año 2025 y hasta las 23:59 horas del día 30 de Septiembre del año 2025 (el “Período de Vigencia”).

TERCERO. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas humanas, mayores de 18 años de edad, que se hallen domiciliadas en la República Argentina (con excepción de la provincia de Salta, Tierra del Fuego y Neuquén), y que sigan los mecanismos de participación descriptos en estas Bases (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”). No podrán participar de esta Promoción los empleados y/o personal que, en forma directa o indirecta, cualquiera fuere el carácter o tipo de contratación, presten servicios para Kenvue y/o cualquiera de sus divisiones y/o cualquiera de sus empresas afiliadas.

CUARTO. FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- (i) Aquellas personas que desean participar lo podrán hacer bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Participación vía Sitio: (i) ingresar al sitio web que se describe a continuación, con el siguiente link: <https://www.johnsonsbaby.com.ar/promomomentosdeconexion> (en adelante, el “Sitio”); (ii) hacer click en participar para poder registrarse en el Sitio completando un formulario (en adelante, el “Formulario”) con sus datos personales, a saber, nombre, apellido, email, número telefónico, DNI, provincia, fecha de nacimiento (en adelante, los “Datos de Contacto”); (iii) completar el código EAN del producto de Johnson’s Baby; (iv) ingresar una respuesta a las preguntas que realizará el Organizador en el Formulario, (en adelante, la/s “Pregunta/s”), las cuales se indican a continuación de acuerdo a las respuestas que figuran en el Formulario: “¿Qué atributos te parecen más importantes a la hora de elegir productos para el cuidado de la piel y cabello de tu bebé?”; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la participación (en adelante, la “Participación”) se encontrará completa.

- b. Participación vía Instagram: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social Instagram, cuya creación es gratuita. Una vez cumplido dicho requisito, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados (en adelante, el/los “Posteo/s Patrocinado/s”) por el Organizador en la red social Instagram de Johnson’s Baby (@johnsonsbabyar) /<https://www.instagram.com/johnsonsbabyar/> (en adelante, la “Cuenta de Instagram”) en relación con la Promoción; (ii) hacer click en el Posteo Patrocinado que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa
- c. Participación vía Facebook: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social Facebook, cuya creación es gratuita. Una vez cumplido dicho requisito, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados (en adelante, el/los “Posteo/s Patrocinado/s”) por el Organizador en la red social Facebook de Johnson’s Baby (@Johnson’s Baby) <https://www.facebook.com/johnsonsbabyargentina/> (en adelante, la “Cuenta de Facebook”) en relación con la Promoción; (ii) hacer click en el Posteo Patrocinado que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa
- d. Participación vía YouTube: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán ingresar en la red social YouTube (www.youtube.com). Una vez cumplido dicho requisito, durante el Plazo de Vigencia, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados (en adelante, el/los “Posteo/s Patrocinado/s”) por el Organizador en la red social YouTube en relación con la Promoción; (ii) hacer click en el Posteo Patrocinado que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa.
- e. Participación vía TikTok: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social TikTok, cuya creación es gratuita. Una vez cumplido dicho requisito, durante el Plazo de Vigencia, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados (en adelante, el/los “Posteo/s Patrocinado/s”) por el Organizador en la red social TikTok (www.tiktok.com) en relación con la Promoción; (ii) hacer click en el Posteo Patrocinado que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa.
- f. Participación Vía Google search y Google display: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social Google, cuya creación es gratuita. Una vez cumplido dicho requisito, durante el Plazo de Vigencia, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados (en adelante, el/los “Posteo/s Patrocinado/s”) por el Organizador en la red social (www.google.com) en relación con la Promoción; (ii) hacer click en el Posteo Patrocinado que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar

- las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa.
- g. Participación en punto de venta: el Participante puede dirigirse a alguno de los puntos de venta en donde se promocione la "Promo Momentos de Conexión ", localizar un cartel publicitario de la Promoción y acceder al QR o al link de la landing page. Para participar, hacer click en el banner que direcciona al formulario; (i) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (ii) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (iii) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa.
- h. Participación por historias de influencers o creadores de contenido UGC: Para participar bajo esta modalidad los Participantes deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social TikTok o en Instagram, cuya creación es gratuita. Una vez cumplido dicho requisito, durante el Plazo de Vigencia, deberán: (i) estar atentos a los posteos patrocinados y orgánicos de las influencers o creadoras de contenido UGC en la red social TikTok (www.tiktok.com) y en la red social (www.instagram.com) en relación con la Promoción; (ii) hacer click en la historia o el Posteo que los derivará al Formulario; (iii) completar el Formulario con los Datos de Contacto; (iv) ingresar una respuesta a las Preguntas que realizará el Organizador en el Formulario; (v) debe aceptar las bases y condiciones y remitir su participación haciendo click en “Participar”. Una vez cumplidos los pasos indicados, la Participación se encontrará completa.

Se realizará un Sorteo entre todos los Participantes que hayan participado de la Promoción durante su vigencia, conforme se detalla en el punto 7 de estas Bases.

El Participante que haya participado en alguna de las opciones mencionadas anteriormente luego de finalizada la vigencia de la Promoción, no será tenido en cuenta para el Sorteo.

Sin obligación de compra: los Participantes que deseen participar en la Promoción de esta forma, podrán hacerlo contactándose a <https://www.kenvuecontact.com/> durante la vigencia de la Promoción, dentro del horario de 9 a 18 horas, informando su nombre y apellido, número de DNI, teléfono y mail de contacto. Los Participantes que opten por esta modalidad de participación, tendrán derecho a que se les otorgue un Código de Barras cada vez que se comuniquen, el cual les permitirá acceder a la participación conforme a lo establecido en estas Bases.

QUINTO. SELECCIÓN DEL GANADOR

Se realizará un (1) sorteo, el día lunes 6 de Octubre a las 11:00 horas frente a escribano público en Av. Del Libertador 7208, Torre 2 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el Premio en juego se seleccionará un Potencial Ganador y diez suplentes de este, para el caso que, por cualquier cuestión no imputable a la Organizadora, el participante seleccionado como Potencial Ganador no cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases.

Para la realización del sorteo se unificarán en una única base todas las participaciones registradas durante la vigencia de la Promoción procediendo así a seleccionar al azar al Potencial Ganador, a través de la utilización de un Sistema Random de Concurso (SRC). Será eliminada e inhabilitada para participar del sorteo cualquier participación que incluya datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos. En el caso que las constancias de participación seleccionadas no cumplan con los requisitos previamente enunciados serán eliminadas y reemplazadas por otras

tomadas al azar. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que una de ellas concuerde con los requisitos solicitados.

Para acreditar la transparencia y seguridad exigidas por la normativa vigente, el sistema será probado ante escribano público en forma previa al lanzamiento de la Promoción.

SEXTO. PREMIO

Premio: El Premio consiste en un viaje a Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil para el Ganador y su familia núcleo (entiéndase por “*familia núcleo*” una familia que está conformada por los miembros de un único núcleo familiar de hasta 4 personas, integrado por dos padres/madres y dos hijos/hijas menores de 12 años de edad) de las siguientes características :

(i) Incluye un máximo de cuatro (4) pasajes aéreos (incluye pasajes aéreos para 2 adultos y para 2 menores de 12 años de edad) en clase turista, ida y vuelta (incluye equipaje de mano hasta 8kg y equipaje en bodega de hasta 15kg), partiendo desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (“Ezeiza”) o el Aeropuerto Internacional Jorge Newbery (“Aeroparque”), , en horarios, fechas y aerolínea a determinar por el Organizador.

(ii) La duración del viaje será de siete (7) noches. Las fechas posibles del viaje serán determinadas por el Organizador, sujetas a disponibilidad, dentro de los meses de octubre y Noviembre de 2025. El Organizador procurará coordinar las fechas con el Ganador dentro de las alternativas disponibles, en función de la disponibilidad de vuelos y hotelería, sin que la imposibilidad de coordinar una fecha genere ninguna obligación por parte del Organizador ni derecho a reclamo alguno por parte del Ganador.

(iii) Incluye traslados desde/hacia el aeropuerto-hotel en Foz de Iguazú, así como siete (7) noches de alojamiento en un hotel all inclusive a elección del Organizador. El Premio no comprende otros traslados ni accesos a atracciones turísticas ni, en general ningún otro bien o servicio más allá de los expresamente especificados en este punto SEXTO.

(iv) En caso de que el Ganador resida en una ciudad del interior de la República Argentina, se incluirán pasajes aéreos de ida y vuelta categoría turista desde la ciudad de origen más cercana a su ciudad de residencia a Ezeiza o Aeroparque para el Ganador y sus acompañantes, a efectos de conectar con el vuelo internacional. En caso de que las conexiones aéreas requieran de la estadía del Ganador y sus acompañantes en Buenos Aires, todos los gastos vinculados directa o indirectamente con dicha estadía estarán a cargo del Ganador.

Exclusiones:

El Premio no incluye viáticos adicionales, souvenirs, seguros, cobertura por daños durante la estadía, trámites migratorios, pasaportes, visas, tasas turísticas o Resort Fees, tasas aeroportuarias no incluidas en el ticket, vacunas, ni, en general, ninguna otra prestación, bien o servicio distinto a los mencionados en la presente cláusula. Todos los gastos no enumerados expresamente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador y sus acompañantes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Ganador cualquier tipo de gasto que pueda estar asociado directa o indirectamente con las modificaciones horarias que puedan sufrir los vuelos asignados. Cualquier gasto vinculado o como consecuencia de ello no será reembolsado o compensado por el Organizador.

Condiciones del Premio:

El derecho a la asignación del Premio es intransferible, no podrá ser cedido, vendido, sorteado ni canjeado por dinero ni por otros bienes o servicios. Deberá ser utilizado exclusivamente por el

Ganador y los acompañantes de su familia núcleo que éste designe, dentro de las fechas indicadas por el Organizador.

El Ganador y sus acompañantes deberán partir desde la misma ciudad, regresar al mismo punto de partida, y viajar juntos. Los acompañantes deberán cumplir con todos los requisitos legales, sanitarios y migratorios correspondientes para realizar el viaje.

Cualquier beneficio del programa de viajero frecuente que eventualmente se genere no formará parte del Premio.

Restricciones adicionales:

La elección de la aerolínea, hotel, fechas de vuelo, escalas y régimen de comidas será determinada exclusivamente por el Organizador, sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes o ganadores.

SEPTIMO. COMUNICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

(i) El Potencial Ganador será contactado a través de su correo electrónico o número de teléfono informado por el Participante al momento de completar el formulario de participación. Si dentro de las 72 hs corridas de realizado el primer contacto no se obtiene respuesta por parte del Potencial ganador, se tomará como desistido y se pasará a un suplente.

En caso de que el Potencial Ganador no responda al correo electrónico o llamado telefónico enviado por la Organizadora, el Premio no se considerará asignado y la Organizadora podrá convocar al seleccionado en carácter de suplente.

A fin de que el Premio resulte asignado, una vez que el Potencial Ganador responda a la Organizadora, contará con un máximo de 72 hs. corridas para acordar la fecha y hora para presentarse, ya sea en el domicilio del Organizador o de forma virtual (en caso de residir fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con documento nacional de identidad vigente y deberá responder correctamente dos preguntas de cultura general formuladas ante Escribano Público.

La falta de presentación y/o de contestación correcta a las preguntas y/o la falta de presentación del documento invalidará al Potencial Ganador, quien perderá todo derecho a que se le asigne el Premio respectivo, procediéndose a convocar al seleccionado en carácter de suplente a los mismos efectos.

Los Premios se entregarán dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación, mediante correo electrónico u otro medio que determine la Organizadora.

(ii) Los acompañantes designados por el Ganador (“Acompañantes”) deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los Participantes Ganadores. El Ganador y sus acompañantes, deberán tener documento de identidad y/o pasaporte vigente a la fecha de realización del viaje y cumplimentar con todos los requisitos, disposiciones y documentos que establezcan las autoridades nacionales, internacionales, migratorias, aduaneras, policiales, aeroportuarias, organizadores del evento, autoridades del alojamiento y cualquier autoridad distinta al Organizador. El incumplimiento de alguno de estos requisitos ocasionará la pérdida automática del Premio, sin derecho a reclamo indemnizatorio de ninguna índole.

El Organizador no es responsable de las decisiones emanadas de autoridades ajenas al Organizador, que ocasionen la suspensión y/o imposibilidad parcial o total de disfrute del Premio. La suspensión del viaje por cualquier razón o motivo ajeno a la decisión del Organizador implicará la pérdida del Premio, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

Durante todo el traslado y estadía, el Ganador y los acompañantes, deberán cumplimentar con el protocolo respectivo y con las medidas exigidas por las autoridades.

El Organizador podrá añadir, disminuir y/o modificar los requisitos de acuerdo a lo que establezca las autoridades nacionales, aeroportuarias, aduaneras, migratorias y toda autoridad ajena al Organizador.

OCTAVO. EXCLUSIONES ADICIONALES.

(i) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación del reembolso del Participante.

(ii) Kenvue se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación de los Participantes, así como, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas.

(iii) En caso de que Kenvue constatare la participación de algún Participante con inclusión de datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos procederá a excluirlo de la Promoción.

(iv) Kenvue se reserva el derecho de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software y/o sistemas especiales y/o dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. El incumplimiento de este párrafo y cualquier obligación establecida en las Bases faculta a Kenvue a excluir a cualquier Participante.

NOVENO. ALCANCE DE LOS PREMIOS

El Premio no incluye ninguna otra prestación, servicio o garantía no indicados en estas Bases. Para el caso que el Premio sean gravados por impuestos, tasas, y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto que surgiera al momento de entrega, los mismos correrán por cuenta del Ganador de los mismos, pudiendo la Organizadora deducir del Premio el importe correspondiente. La Organizadora no ofrece para los bienes y servicios que reciban el Ganador o acreedores, ninguna garantía adicional que la que brindan sus fabricantes, vendedores y/o importadores de los mismos, a quienes deberán dirigirse los Ganadores para cualquier reclamo por fallas de calidad o funcionamiento. Estas condiciones deberán ser expresamente aceptadas por el Ganador para poder retirar el Premio. La Organizadora no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los seleccionados, el Ganador, los acreedores o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso de los Premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Potencial Ganador y/o acreedores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

DECIMO. PROBABILIDADES

La probabilidad matemática de resultar favorecido por el Sorteo dependerá de la cantidad de participaciones que cada Participante registrará para el Sorteo frente al número total de participaciones para el Sorteo. Así, si existieran 100 Participantes y cada uno de ellos tuviera una única participación, la probabilidad de un Participante determinado en resultar favorecido en ese Sorteo será de una en cien. Si en cambio ese Participante hubiera acumulado un total de diez

participaciones sobre un total de cien participaciones, su probabilidad de resultar favorecido en el Sorteo será de diez en cien.

DECIMO PRIMERO. PUBLICIDAD.

La Promoción y las Bases serán informadas al público a través de la Landing Page (www.johnsonsbaby.com.ar/promomomentosdeconexion) y/o cualquier otro medio que determine Kenvue desde las 00:00 horas del día 01 de Agosto del año 2025 y hasta las 23:59 horas del día 30 de Septiembre del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

En cualquier caso, Kenvue no será responsable:

(i) Por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier Participante, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a él, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La participación en esta Promoción es voluntaria, a riesgo del Participante, siendo lo único que el Participante puede aspirar es a la devolución del dinero gastado para la compra del Producto con los alcances aquí indicados.

(ii) Kenvue se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a cualquier Participante que sea sorprendido realizando acciones que afecten negativamente a los otros Participantes o que envíen contenido que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para una campaña pública.

(iii) Kenvue no se responsabiliza por eventuales fallas de internet ajenas a su competencia que imposibiliten el acceso al sitio de la Landing Page (www.johnsonsbaby.com.ar/promomomentosdeconexion) para acceder a la información sobre la Promoción, siendo de exclusiva responsabilidad de los Participantes.

(iv) La responsabilidad del Kenvue se limita a la entrega del Premio. Kenvue no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, Ganador o terceros con motivo u ocasión de su participación en la Promoción o del uso y disfrute del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, el acompañante y los sucesores de ambos, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Tampoco serán responsables del destino que el Ganador le dé a su premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, sus sucesores, familiares y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por el Ganador. Kenvue, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador o el acompañante o terceros, en sus personas o bienes, debido a/con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Ganador y su acompañante mantendrán indemnes a Kenvue, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción frente a cualquier reclamo o demanda que éstos últimos pudieren sufrir al respecto. El Premio no podrá ser canjeado, total ni parcialmente, ni cedidos, intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamada su asignación por personas distintas de su Potencial Ganador. Kenvue tampoco será responsable ni deberá abonar reembolso ni compensación alguna por la eventual demora y/o reprogramación en los vuelos incluidos en el Premio y/o por cualquier problema que pudiera surgir al momento de utilización del Premio por causas no imputables a Kenvue o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. Kenvue no será responsable en el caso que las autoridades internacionales no permitan el ingreso o salida del Ganador al/desde el destino final. Kenvue no asume responsabilidad alguna por la no utilización del viaje fundado en causas o por razones que no le sean imputables. Kenvue no será responsable por los cortes o dificultad en la navegación en internet y/o en el acceso al Sitio. El Ganador y sus acompañantes serán responsables por contar

con toda la documentación necesaria para poder realizar el viaje liberando a Kenvue de toda responsabilidad al respecto. Se aclara expresamente que Kenvue no asumirá ninguna responsabilidad de ningún tipo y por ningún motivo por eventos externos y/o ajenos a Kenvue que no hayan sido causados por su culpa o malicia y que impidan, obstaculicen, retrasen o alteren el uso y disfrute del Premio por parte del Ganador. A modo de ejemplo: Kenvue no será responsable en ningún caso de los retrasos y/o cancelaciones en vuelos causados por aerolíneas, eventos climáticos, sanitarios y/o políticos y/o cualquier daño o perjuicio causado durante el transcurso del disfrute del Premio, ya sea durante el transporte aéreo o terrestre y/o durante el alojamiento, ni será responsable Kenvue en caso de retrasos, cancelaciones y otras medidas adoptadas por los gobiernos, autoridades /o por terceros, eventos climáticos, desastres naturales, accidentes y otros que estén fuera del control de Kenvue. Kenvue no se hace responsable de las actuaciones de terceros que de cualquier forma pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier forma el Sitio.

DÉCIMO TERCERO. CONDICIONES GENERALES DE LAS BASES.

(i) La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de las Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en la Promoción.

(ii) Los Participantes autorizan expresamente a Kenvue para, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos, utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. Los Participantes renuncian expresamente a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies por dicha difusión. Así también renuncian a cualquier acción legal en contra de Kenvue

(iii) Las Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO CUARTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales brindados a través de la Landing Page (www.johnsonsbaby.com.ar/promomomentosdeconexion) para la participación en esta Promoción serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de Kenvue Argentina S.A. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificadora o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán contactarse a: <https://www.kenvuecontact.com/>

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

DÉCIMO QUINTO. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de esta Promoción, los Participantes y Kenvue se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases y de los derechos y deberes emergentes de ellas, se regirán por las leyes de la República Argentina.

Buenos Aires, 01 de Agosto de 2025.

Kenvue Argentina S.A.